



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
26 de julio de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 58º período de sesiones

#### Acta resumida de la 1645ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 21 de septiembre de 2011, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto de la República de Corea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)**

*Informes periódicos tercero y cuarto de la República de Corea sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/KOR/3-4; CRC/C/KOR/Q/3-4; CRC/C/KOR/Q/3-4/Add.1) (continuación)*

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Corea toma asiento de nuevo a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Koompraphant** recuerda que el índice de suicidios de jóvenes es muy elevado en el Estado parte y pregunta qué medidas educativas o jurídicas se han adoptado para prevenir la violencia física y psicológica contra los niños en el hogar y en la escuela, y qué servicios se ofrecen a las víctimas.
3. **El Sr. Madi** dice que, según el Ministerio de Justicia, en 2008 había en el territorio del Estado parte casi 70.000 niños migrantes, de los cuales 8.000 estaban indocumentados; de estos últimos, solo 1.400 estaban escolarizados. ¿Qué ha hecho el Gobierno para remediar esta situación?
4. **La Sra. Nores de García** observa que las novatadas en la escuela van en aumento, al igual que los suicidios, y se pregunta si el principio del interés superior del niño se toma realmente en consideración en el sistema escolar del Estado parte.
5. **La Sra. Maurás Pérez** desea conocer la opinión de la delegación sobre las causas estructurales profundas del desamparo en que parecen vivir algunos jóvenes coreanos, dado el elevado número de embarazos precoces, la dependencia de Internet o las violencias en la escuela.
6. **La Sra. Aidoo** lamenta la falta de informaciones concretas sobre el total de niños que viven en la pobreza y señala que la evaluación de los niveles de ingresos basada en series cronológicas no siempre da una imagen fiel de la realidad. Pregunta si el Estado parte prevé establecer mecanismos que permitan evaluar mejor las tasas de pobreza y su evolución, cosa que facilitaría la aplicación de las medidas previstas en la nueva Ley de prevención de la pobreza de los niños y ayuda a los niños pobres, adoptada en julio de 2011. Pregunta además cuándo se hará extensivo a todos los municipios el proyecto "Dream Start" y cuántos alumnos se benefician del programa de distribución de comidas. A la vista de las grandes diferencias entre las regiones en cuanto a los medios disponibles, desearía saber cómo garantiza el Estado parte a todos los niños el disfrute de los derechos enunciados en el artículo 27 de la Convención.
7. **La Sra. Wijemanne** pide información complementaria sobre las tasas de escolarización de niños y niñas en la enseñanza secundaria. También desea saber si la educación preescolar es gratuita y qué medidas se han tomado para facilitar la inserción escolar de los niños discapacitados.
8. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) dice que la República de Corea ha retirado sus reservas sobre la adopción a raíz de la modificación de la Ley de adopción, que ahora contempla la posibilidad de que tanto los niños adoptados como los padres adoptivos pidan informaciones sobre los padres biológicos.
9. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora de la República de Corea) pregunta si, cuando son adultos, los niños adoptados tienen la posibilidad de obtener informaciones sobre sus padres biológicos y si hay organizaciones que les ayudan en sus gestiones, particularmente cuando se trata de una adopción internacional.

10. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) responde que los adultos tienen derecho a pedir informaciones sobre sus orígenes, siempre y cuando estas informaciones se hayan conservado en los registros de adopción, lo que no siempre sucede si la adopción es antigua. Si una persona adoptada en el extranjero pide informaciones a las autoridades coreanas, estas hacen todo lo posible para ayudarla en su búsqueda.

11. Debe hacerse una distinción entre la Ley de prevención de la discriminación contra las personas discapacitadas y la nueva Ley de los niños discapacitados, promulgada en agosto de 2011. Esta última Ley tiene por objeto proteger el interés superior del niño y prevé toda una serie de servicios para responder a las necesidades específicas de los niños discapacitados, con objeto de garantizar el ejercicio del derecho a la educación.

12. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta si en la nueva Ley de los niños discapacitados están previstas las medidas necesarias para que el 90% de esos niños puedan ser escolarizados en el sistema general de educación, con arreglo al principio de la inclusión escolar, o si se prevé crear clases especialmente equipadas para garantizar la escolarización de esos niños.

13. **La Sra. Choi Jung Rye** (República de Corea) dice que se está aplicando un segundo plan quinquenal para la integración escolar de los niños discapacitados. El objetivo de este plan es atender a las necesidades propias de los niños discapacitados, teniendo en cuenta sus demandas, su edad y su nivel escolar, y crear instalaciones especialmente concebidas para esos niños. Los niños pueden elegir entre cursar sus estudios en la escuela ordinaria o en un establecimiento especializado. El número de niños discapacitados que cursan sus estudios en el sistema general de educación va en aumento.

14. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si, en el marco del plan quinquenal, el Estado parte va a tomar todas las medidas necesarias para la integración escolar de los niños con discapacidades importantes, y si cada caso se considerará individualmente. También desea saber qué adaptaciones se han previsto para que los niños discapacitados puedan participar en los exámenes de igual modo que los otros niños.

15. **La Sra. Choi Jung Rye** (República de Corea) responde que se están adoptando disposiciones para que todos los alumnos puedan participar en los exámenes, y los alumnos discapacitados dispongan de todas las adaptaciones necesarias para la realización adecuada de las pruebas. Además, las autoridades procuran sensibilizar a los docentes respecto de las necesidades particulares de los alumnos discapacitados.

16. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que el índice de suicidios de los jóvenes es elevado y las autoridades toman muy en serio el problema. Partiendo de estudios realizados para determinar las causas del suicidio entre los jóvenes, se han adoptado medidas de prevención basadas en la detección de los individuos que presentan un mayor riesgo. Las autoridades administran 164 centros psicoterapéuticos con personal especializado, que acogen a los jóvenes en dificultades y permiten hacer un diagnóstico precoz de los trastornos psicológicos. Para completar este mecanismo, el Ministerio de Educación ha adoptado una serie de políticas encaminadas a diagnosticar los trastornos mentales, como la depresión o los problemas debidos a la atención insuficiente por parte de los alumnos hiperactivos. Con el instrumento de diagnóstico de que disponen, los docentes pueden captar los síntomas de depresión e intervenir rápidamente para facilitar la atención y el seguimiento psicológico de los niños.

17. Por último, para luchar contra el problema de la dependencia de Internet, que afecta a un gran número de jóvenes, está en curso una campaña de prevención en las escuelas.

18. **La Sra. Wijemanne** señala que el suicidio de los jóvenes no se debe necesariamente a trastornos psicológicos. Los problemas familiares, diversas presiones y el carácter competitivo del sistema escolar pueden ser factores desencadenantes. Convendría prever las

causas de los suicidios teniendo en cuenta estos factores y alentar a los jóvenes a practicar actividades recreativas que contribuyan a su bienestar.

19. **El Presidente** hace uso de la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y dice que el instrumento de diagnóstico de los trastornos psicológicos puede ser útil para hacer balance de la situación, pero plantea el problema de la confidencialidad de los datos obtenidos y la utilización que se haga de ellos. Pone en duda la validez de los resultados obtenidos y la pertinencia del enfoque psicoterapéutico.

20. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) dice que el Gobierno es consciente de que los suicidios no solo tienen causas psicológicas, y que entran otros factores en juego. La sociedad coreana es muy competitiva y los niños están sometidos a presiones escolares, familiares y sociales que pueden impulsarles al suicidio en algunos casos. El Ministerio de Educación es muy consciente de ello y fomenta las actividades extraescolares para reducir la tensión que sufren los niños. Desde 2009, los programas escolares comprenden actividades recreativas, culturales y deportivas.

21. Los datos recogidos con el instrumento de diagnóstico de los trastornos psicológicos son confidenciales. El diagnóstico establecido no se pone en conocimiento de los docentes, si los alumnos no lo desean.

22. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y pregunta si el aborto es legal en el Estado parte; además, desea obtener precisiones sobre el número de abortos efectuados. Desearía saber también qué disposiciones se adoptan para evitar los embarazos precoces.

23. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para la República de Corea), observa que las madres solteras reciben subsidios mensuales de una cuantía distinta según la edad, y pide precisiones al respecto. Observando que el 90% de los niños que pueden adoptarse son niños ofrecidos a la adopción por madres solteras, la Relatora pregunta si existen medidas para incitar a estas mujeres a dar sus hijos en adopción. Además, parece ser que los padres de una madre soltera menor pueden decidir la cesión del niño sin el consentimiento de la madre. La Sra. Al-Shehail pregunta si esta información es cierta.

24. **La Sra. Huh** Hwa-su (República de Corea) dice que las madres solteras de menos de 24 años de edad reciben efectivamente un subsidio que puede ser del doble del concedido a las madres solteras de mayor edad, porque tropiezan con más dificultades. Otra finalidad de los subsidios es que las jóvenes madres solteras puedan continuar sus estudios.

25. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si estas mujeres tienen una posibilidad real de ir a la escuela, porque según parece las escuelas no quieren acogerlas.

26. **La Sra. Choi** Jung Rye (República de Corea) responde que estas jóvenes tienen la posibilidad de continuar sus estudios, pero el oprobio social puede disuadirlas de ello.

27. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) declara que la condición social de las madres solteras va mejorando de año en año y que sus derechos están garantizados. Hace algunos años los servicios albergaban a las jóvenes madres solteras. Ahora pueden beneficiarse de un apartamento independiente y vivir una vida de familia con su hijo.

28. El aborto está prohibido, pero la Ley de la salud materna contiene disposiciones que lo autorizan en casos excepcionales, como cuando está en peligro la salud de la madre o del feto. Siguen practicándose muchos abortos, pero se observa una tendencia a la baja, gracias en particular al mejor acceso de las jóvenes a los métodos anticonceptivos.

29. **El Sr. Kim** Seung-kwon (República de Corea) dice que hay dos clases de establecimientos para alojar a las madres solteras con sus hijos, según la edad de estos.

30. **El Sr. Hong** Kwan-pyo (República de Corea) precisa que el Plan Nacional de Acción 2007-2011 para la promoción y la protección de los derechos humanos es un plan global que contiene una sección relativa a los derechos del niño. Este Plan se concluirá en 2011, y está en preparación un segundo plan. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea va a presentar en breve recomendaciones al Gobierno a este respecto. El segundo plan tendrá en cuenta los nuevos instrumentos relativos a los derechos humanos, como la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

31. En lo que concierne a la discriminación, las medidas arbitradas en el Plan-marco sobre los extranjeros tienen en cuenta la situación de los niños de familias multiculturales. La Ley de no discriminación de las personas, que está en vigor desde 2004, prohíbe la discriminación en el empleo y la educación y garantiza el derecho a las prestaciones y los servicios, así como el derecho a participar en la vida política.

32. **La Sra. Sandberg** pregunta qué medidas se adoptan para escolarizar a los aproximadamente 15.000 hijos de migrantes no registrados.

33. **La Sra. Choi** Jung Rye (República de Corea) responde que el Decreto sobre la educación se ha modificado y los hijos de migrantes pueden escolarizarse en la enseñanza primaria y en el primer ciclo de la enseñanza secundaria, que son obligatorios. Estos alumnos son orientados hacia establecimientos privados para que continúen sus estudios, pero próximamente podrán ir a la escuela pública. En 2014 se construirán escuelas en las zonas donde viven la mayoría de los migrantes, y los hijos de estos podrán asistir a cursos complementarios en estas escuelas, como los cursos de idiomas. También se imparte formación a las madres para que se adapten a la cultura y la sociedad coreanas y estén en condiciones de ayudar a sus hijos.

34. **La Sra. Al-Asmar** pregunta qué sanciones se imponen a los padres que se niegan a enviar a sus hijos a la escuela, y si se aplica una misma ley a los coreanos y a los migrantes.

35. **La Sra. Choi** Jung Rye (República de Corea) responde que la educación es un derecho, pero que su ejercicio es responsabilidad de los padres. Así pues, no se impone ninguna sanción a los padres que no envían a sus hijos a la escuela.

36. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y pregunta en qué situación se encuentra el registro de nacimientos de hijos de migrantes; menciona la inexistencia de hogares de acogida para los refugiados, solicitantes de asilo y menores no acompañados, las medidas de privación de libertad que padecen los solicitantes de asilo y la cuestión de la expulsión de los migrantes.

37. **El Sr. Hong** Kwan-pyo (República de Corea) dice que los refugiados deben declarar el nacimiento de sus hijos en su embajada, cosa que generalmente no hacen por temor a persecuciones. También pueden declarar el nacimiento en las dependencias del estado civil, lo que les da acceso a los servicios de atención de la salud para extranjeros y una ayuda financiera si la necesitan.

38. Los niños migrantes menores de 14 años de edad están autorizados a vivir con sus padres en centros de inmigración. Existe un sistema de protección temporal que permite a esas familias vivir fuera del centro de inmigración. Hasta ahora no hay casos de familias con niños que hayan residido más de un mes en un centro de inmigración.

39. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y dice que el registro de nacimientos debe ser obligatorio. Subraya que la detención de menores migrantes, con o sin sus padres, es una realidad en el Estado parte y que no hay hogares de acogida para los niños migrantes en situación irregular. Así pues, estos niños son internados en centros de inmigración en virtud de decisiones administrativas y sin

ninguna garantía de procedimiento. Convendría disponer de información complementaria sobre estos temas.

40. También hay que saber en qué situación se encuentra el acceso a la atención de la salud para los migrantes.

41. **El Sr. Hong** Kwan-pyo (República de Corea) dice que la retención de niños migrantes con sus padres no solamente es muy poco frecuente, sino que no tiene carácter represivo y se hace si los padres lo piden.

*Se levanta la sesión a las 16.35 horas y se reanuda a las 16.50 horas.*

42. **La Sra. Rhee** Won-hee (República de Corea) dice que el 15 de septiembre de 2011 se modificó la Ley de represión de las infracciones de carácter sexual y protección de las víctimas, teniendo en cuenta las 11 recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, relativas a la participación de un experto en el interrogatorio policial de las víctimas de infracciones de carácter sexual, la presencia de los padres de las víctimas menores durante el interrogatorio, la grabación en vídeo de los testimonios, la atención psicoterapéutica de las víctimas o la obligación de los profesionales que trabajan en contacto con los niños de señalar los casos presuntos de violencia sexual.

43. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y pregunta si todos los actos descritos en los artículos 2 y 3 del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía vienen definidos como infracciones penales en el texto modificado de la Ley de represión de las infracciones de carácter sexual y la protección de las víctimas. También desea saber si el Estado parte ha establecido su competencia extraterritorial para las infracciones a que se refiere el Protocolo facultativo, sin que esta competencia esté subordinada al criterio de la doble incriminación.

44. **El Sr. Kang** Jung Min (República de Corea) dice que la Ley de protección de los menores contra la explotación sexual se ha modificado, y que la definición de la pornografía infantil es más amplia. Todos los proveedores de acceso a Internet están obligados a suprimir los contenidos pornográficos que detecten, porque de lo contrario pueden ser sancionados penalmente.

45. **El Sr. Lee** Jeong-min (República de Corea) dice que la legislación coreana no autoriza la participación de los niños en conflictos armados. La Ley N° 8719 de 21 de diciembre de 2007, relativa a la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, prohíbe el reclutamiento de niños menores de 15 años de edad en las fuerzas armadas, y su participación en las hostilidades.

46. A raíz de un *referendum* nacional se introdujo en la Constitución una disposición que limita el derecho del niño a interponer un recurso ante las jurisdicciones militares creadas en virtud de la ley marcial, en los asuntos relacionados con la seguridad nacional. Esta disposición solo puede derogarse por el mismo procedimiento. Sin embargo, actualmente no hay un consenso nacional en favor de esta modificación de la Constitución.

47. **El Sr. Kotrane** recuerda que en las observaciones finales que formuló en 2008 a raíz del examen del informe inicial sobre la aplicación del Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/KOR/CO/1), el Comité pidió al Estado parte que prohibiese explícitamente en su legislación el reclutamiento de menores de 18 años de edad en las fuerzas armadas y su participación en las hostilidades, y previese sanciones en caso de incumplimiento de esta disposición. Ahora bien, esta petición no se ha atendido.

48. Por otra parte, el Comité desearía que el Estado parte ponga plenamente en conformidad su legislación relativa a la explotación sexual y a la pornografía infantil con

las disposiciones del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Por ejemplo, la posesión de material pornográfico no está tipificada expresamente como infracción en la legislación coreana, y la definición de la prostitución es limitada y no abarca los actos sexuales sin penetración, siendo así que en virtud del Protocolo facultativo toda forma de prostitución infantil debería prohibirse y sancionarse.

49. **El Sr. Kang Jung Min** (República de Corea) dice que, a tenor de las modificaciones introducidas en la Ley de protección de los menores contra la explotación sexual, ahora las informaciones sobre los delincuentes sexuales son objeto de divulgación, en particular a las personas que habitan en la vecindad, y son accesibles en Internet, desde la primera infracción cometida. Se persigue la utilización de imágenes virtuales que representen actos sexuales en los que intervengan niños.

50. **El Sr. Lee Jeong-min** (República de Corea) dice que la situación de la seguridad nacional en la República de Corea es especial, por su frontera con la República Popular Democrática de Corea. La disposición que limita el derecho del niño a elevar un recurso a las jurisdicciones militares en las cuestiones relativas a la seguridad nacional solo se aplica en circunstancias excepcionales, y el derecho a interponer un recurso está garantizado cuando se pronuncia una pena capital.

51. **El Presidente** pide información complementaria sobre la administración de la justicia juvenil.

52. **La Sra. Im Eun-jung** (República de Corea) dice que en la República de Corea hay fiscales y tribunales especializados en la justicia juvenil. Todos los años se organizan cursos de formación para los jueces de menores.

53. Todo ciudadano coreano que se dedique al turismo sexual en el extranjero puede ser objeto de sanciones penales. Para poner fin a esta práctica, el servicio de la policía nacional, el Ministerio de Justicia y otros ministerios competentes han constituido un equipo encargado de investigar este tipo de infracciones.

54. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y observa con viva preocupación que el Estado parte ha reducido la edad de responsabilidad penal de 12 a 10 años, lo que no es conforme con las normas internacionales y es contrario a las disposiciones de la Observación general N° 10 del Comité de los Derechos del Niño en la justicia de menores. La delegación podría aportar información complementaria sobre esta cuestión, así como sobre los casos de menores detenidos junto con adultos.

55. **El Sr. Hong Kwan-pyo** (República de Corea) dice que los delincuentes menores de 14 años de edad son juzgados exclusivamente por tribunales de menores. En lo que respecta a los delincuentes de 14 a 18 años de edad, corresponde al fiscal decidir, en función de las circunstancias, si deben remitirse al sistema de justicia penal general o a la justicia de menores.

56. La responsabilidad penal se ha reducido a 10 años porque cada vez hay más delincuentes menores de 12 años de edad. El Gobierno ha tomado medidas para detectar lo antes posible los comportamientos delictivos a fin de prevenir y combatir la delincuencia juvenil. Según la Ley de menores, es preferible asignar a los niños en conflicto con la ley a servicios médicos de protección que a centros educativos de tutela. Desde que la edad de responsabilidad penal se redujo a 10 años solo ha habido un caso de un menor de 12 años asignado a un centro de este tipo.

57. **El Presidente** toma la palabra en calidad de Relator para la República de Corea y estima que la detección temprana de la delincuencia juvenil debe efectuarse con medios que no sean los de la justicia penal; no ve el interés de haber reducido la edad de la responsabilidad penal si desde entonces solo se ha internado a un niño menor de 12 años en

un centro educativo de tutela. Es de temer que el fiscal, cuando tome la decisión final sobre la remisión de un joven de 14 a 18 años de edad que haya cometido una infracción a un tribunal de menores o a un tribunal del sistema judicial general, esté influenciado principalmente por la gravedad de la infracción cometida. Esto es lamentable, tanto más cuanto que es evidente que los jueces y los tribunales de adultos no prestan la debida atención a los principios de la readaptación y la reinserción, que constituyen una protección esencial a la que todo niño tiene derecho.

58. **La Sra. Im Eun-jung** (República de Corea) dice que, en los asuntos penales, los niños de más de 14 años de edad se remiten sistemáticamente a tribunales de menores, y que existe un centro penitenciario para delincuentes juveniles.

59. **El Sr. Hong Kwan-pyo** (República de Corea) dice que los centros educativos de tutela son más parecidos a los centros de enseñanza que a los centros de detención. En efecto, los jóvenes internos están enmarcados y aconsejados por docentes, y la única restricción que se les impone es la relativa a su libertad de movimiento.

60. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que 100.000 niños se benefician del programa de distribución de almuerzos escolares organizado por el Ministerio de Educación. Además, durante las vacaciones escolares y los fines de semana unos 4.800 niños habilitados para recibir la ayuda alimentaria pueden recoger todos los días un almuerzo en los centros para la infancia establecidos por el Ministerio de Salud en las distintas localidades. Estos niños también tienen acceso a otras prestaciones, como la atención sanitaria.

61. El proyecto Dream Start, que tiene por objeto ayudar a los pobres y reducir las disparidades salariales que la crisis económica aumenta sin cesar, cubre ya la mitad del territorio nacional y debería abarcar la totalidad del país en 2013. Se ha abierto una cuenta en favor del desarrollo de la infancia, y los pobres perciben ayudas financieras para costear sus gastos de salud y de subsistencia.

62. El Ministerio de Salud, Asuntos Sociales y Familia y el Ministerio de Educación han creado guarderías para niños en horarios no lectivos. También se ofrece protección a los menores no acompañados, que son colocados en familias de acogida o en instituciones que los ofrecen a la adopción.

63. **El Sr. Hong Kwan-pyo** (República de Corea) dice que los niños que trabajan se benefician de la misma protección que los adultos, y que los inspectores visitan regularmente las empresas que emplean a menores y aconsejan a los dirigentes en caso de que se haya violado la legislación del trabajo. Por consiguiente, es poco frecuente que estas empresas sean demandadas penalmente. La edad mínima de admisión al empleo es de 15 años, pero los niños de 13 a 15 años de edad que deseen trabajar pueden pedir una excepción al Ministerio del Trabajo. Aparte de estos casos excepcionales, los jóvenes de esta horquilla de edad deben continuar sus estudios hasta el final del primer ciclo de la enseñanza secundaria.

64. **El Sr. Cardona Llorens** pregunta cuántas excepciones de este tipo ha concedido el Ministerio del Trabajo, y en qué medida se tiene en cuenta el interés superior del niño.

65. **El Presidente**, toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y pregunta si hay niños de 15 a 18 años de edad que trabajen por la noche.

66. **El Sr. Nam Sang-in** (República de Corea) dice que no dispone de los datos estadísticos solicitados. Sea como fuere, la Constitución y la legislación pertinente consagran el principio de la enseñanza obligatoria, y el hecho de que los niños de 13 a 15 años de edad deban obtener una autorización ministerial para trabajar permite contener este fenómeno. En términos generales, los niños no pueden trabajar más de 7 horas al día

y 40 horas a la semana, y si trabajan de las 22.00 hasta las 6.00 horas —cosa que la ley prohíbe salvo autorización expresa— su salario se aumenta en un 50%.

67. **La Sra. Im Eun-jung** (República de Corea) dice que ninguna ley dispone que deba pedirse la opinión del niño en los procedimientos penales. Para los delitos de carácter sexual, esto se debe al deseo de no obligar al niño a recordar los hechos traumatizantes de que ha sido víctima. En cambio, cuando ha de dictar un fallo en cuestiones tales como la custodia de los niños en caso de divorcio de los padres, el Tribunal de Asuntos Familiares está obligado a tener en cuenta los deseos expresados por los niños de más de 15 años de edad.

68. **La Sra. Al-Asmar** teme que los jóvenes migrantes de 13 a 15 años de edad, que no están obligados a ir a la escuela, sean explotados y pregunta si los niños musulmanes no acompañados pueden beneficiarse del programa de distribución de almuerzos en las escuelas sin tener que comer los alimentos prohibidos por su religión.

69. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) dice que el programa de distribución de almuerzos ha entrado en su segunda fase, y que próximamente se tendrán en cuenta las restricciones alimentarias impuestas por las diferentes religiones. Habida cuenta del aumento del número de vegetarianos en la República de Corea, el Gobierno concede una asistencia financiera para la preparación de almuerzos y meriendas a base de frutas y legumbres.

70. **El Presidente** toma la palabra en su calidad de Relator para la República de Corea y pregunta qué lugar ocupa la Convención en el ordenamiento jurídico interno, y qué instrumento prevalece sobre el otro en caso de conflicto entre un tratado internacional y una ley nacional.

71. **El Sr. Hong Kwan-pyo** (República de Corea) dice que los tratados internacionales y las leyes nacionales están en pie de igualdad, salvo si la ley nacional ha sido aprobada posteriormente al tratado, en cuyo caso prevalece sobre este.

72. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para la República de Corea) celebra los progresos logrados por el Estado parte en la aplicación de la Convención, y en particular la creación de un equipo interinstitucional especial encargado de examinar la posibilidad de adherirse al Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional. Menciona algunos de los motivos de preocupación del Comité, entre los cuales se cuenta la insuficiencia de los créditos asignados a la aplicación de la Convención, considerando el nivel de desarrollo del Estado parte y la falta de datos estadísticos. La República de Corea debería conceder más importancia a la libertad de pensamiento, de conciencia y de asociación, así como al interés superior del niño, la educación especializada y la formación continua, y tomar medidas para garantizar el control judicial de los procedimientos de adopción, incluidas las adopciones internacionales, y el mayor respeto de las disposiciones de los Protocolos facultativos de la Convención.

73. **La Sra. Rhee Won-hee** (República de Corea) da las gracias a los miembros del Comité por haber señalado las lagunas en la aplicación de la Convención y les asegura que sus recomendaciones se tendrán en cuenta cuando se adopten leyes más pertinentes, sobre todo respecto del interés superior del niño.

74. **El Sr. Park Sang-ki** (República de Corea) dice que su país ha logrado grandes progresos desde que ratificó la Convención hace 20 años, pero que deben desplegarse nuevos esfuerzos para que en la República de Corea se respeten plenamente los derechos del niño. Asegura que el Gobierno seguirá cooperando con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones internacionales con este fin.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*